



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**5474**

*Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 29 de mayo de 2023 por la que se extingue la autorización y se autoriza el cese de la actividad como centro docente del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Coletinas Palmanova, con código 07015446*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 23 de marzo de 2020 (BOIB núm. 58 de 18 de abril), se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación infantil de primero ciclo CEI Coletinas Palmanova, del municipio de Calvià.
2. En la Sección de Autorizaciones y Registro de Centros se tuvo conocimiento de que actualmente este centro no estaba abierto al público y por eso, el 21 de febrero de 2022 se pidió al Departamento de Inspección Educativa un informe para poder proceder a formular la propuesta de resolución sobre la revocación de la autorización concedida.
3. El 18 de mayo de 2023, el Departamento de Inspección Educativa emitió informe sobre el cierre del CEI Coletinas Palmanova, con el código de centro 07015446, mediante el cual informaba que el centro estaba cerrado y no ofrecía ningún tipo de servicio educativo.
4. El 19 de mayo de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre la extinción de la autorización y el cese de la actividad como centro docente del centro privado de educación infantil de primero ciclo CEI Coletinas Palmanova, con código 07015446.
5. El 22 de mayo de 2023, el director general de Planificación, Ordenación y Centros propuso la extinción de la autorización y el cese de la actividad como centro docente del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Coletinas Palmanova con código 07015446.

#### Fundamentos de derecho

1. El Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, modificado por el Real decreto 131/2010, de 12 de febrero.
2. La disposición transitoria cuarta, referente a la normativa de materias transferidas, de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (BOIB núm. 32 ext., de 1 de marzo de 2007, con corrección de errores en el BOIB nº 29, de 28 de febrero de 2008).
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 22 de mayo de 2023, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Extinguir la autorización y cese de la actividad como centro docente, del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Coletinas Palmanova, con código 07015446, de titularidad Ceima Educación, SL, con CIF núm. B57267395, dado que su actividad ha cesado.
2. Ordenar al titular del centro que retire la placa que indica que el centro está autorizado por la Consejería de Educación y Formación Profesional.
3. Notificar esta Resolución al titular del centro, de conformidad con lo que establecen los puntos 1 y 2 del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Comunicar esta Resolución al Departamento de Inspección Educativa (DIE) y al Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI) de esta Consejería, para su conocimiento.

5. Ordenar la inscripción de esta Resolución en el Registro de Centros Docentes no Universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en el Repositorio General de Centros Docentes de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 29 de mayo de 2023

**El consejero de Educación y Formación Profesional**

Martí X. March i Cerdà

